

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL PRIMER CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE COCINA, COLCHONES Y ROPA IGNÍFUGA POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

EXPEDIENTE 0000534/2024 CCA: +6.6M9MTCQ Nº GIRO: CONTR 2024 818538 N.ref/mjr

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 13 de agosto de 2024 se aprueba el expediente 0000534/2024 “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE COCINA, COLCHONES Y ROPA IGNÍFUGA POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un periodo inicial de veinticuatro meses, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses más, un importe del conjunto de contratos previstos de 684.157,70 €, IVA incluido, y un valor estimado de 1.505.146,94 €, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de las prórrogas y modificaciones previstas.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 04 de febrero de 2025 se dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE COCINA, COLCHONES Y ROPA IGNÍFUGA POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, EXPEDIENTE 0000534/2024, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. Con fecha 7 de marzo de 2025 se formaliza el Acuerdo Marco en documento administrativo, con una duración de 24 meses y un valor máximo estimado de **//324.184,16 €//** IVA excluido.

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		18/03/2025	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJA7GY67SPB3G94QHEK8T9MUU9V2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que *“la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”*.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **PRIMER CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE COCINA, COLCHONES Y ROPA IGNÍFUGA POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, EXPEDIENTE 0000534/2024, de los lotes del Acuerdo Marco que se detallan, por un período de 24 meses, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados para 24 meses que se detallan a las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Lote	IMPORTE (Iva excl.)	IVA %	IMPORTE (Iva inc.)
BENÍTEZ PAUBLETE, S.L.	B11270097	3,8	97.001,60 €	21	117.371,94 €
CONFECCIONES REYMAR 2000, S.L	B04345989	11	47.912,72 €	21	57.974,39 €
El Corte Inglés, S.A.	A28017895	7	23.691,25 €	21	28.666,41 €
Iberian Care 2016, S.L.	B87583019	6	33.950,00 €	21	41.079,50 €
INFINITAS MILLAS, S.L.	B04871539	10	121.628,59 €	21	147.170,59 €



SEGUNDO. Notificar a la empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación, cuando el valor estimado del contrato supere los importes establecidos en el artículo 44.a) de la LCSP, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, **o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes**, en caso de que el valor fuera inferior, o bien directamente ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ		18/03/2025	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJA7GY67SPB3G94QHEK8T9MUU9V2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	